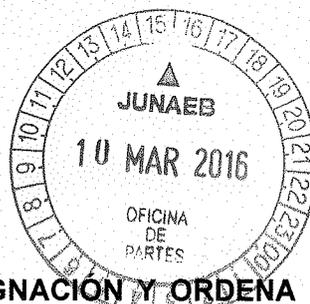


GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



REGULARIZA ASIGNACIÓN Y ORDENA PAGO A ESTUDIANTES PERTENECIENTES AL LICEO AMÉRICA DE LA COMUNA DE CALAMA, LA BONIFICACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL.

COPIA
OF. PARTES

RESOLUCION EXENTA N° 110

SANTIAGO, 25 ENERO 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311, de 1968 que aprueba el reglamento general de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en el Decreto Supremo N° 408, de 2006, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional y sus modificaciones, en la resolución exenta N° 32, de 2015, de JUNAEB que establece la asignación de la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional para el año 2015, en la resolución exenta N° 2161, de 2014 que aprueba manual de procedimientos de la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional para el año 2015, en el oficio N° 1, de fecha 4 de enero de 2016 de la Dirección Regional de JUNAEB de Antofagasta y en la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional.



2.- Que, mediante resolución exenta N° 216, de 2014, JUNAEB aprobó un manual de procedimientos de la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional, para el año 2015.

3.- Que, con fecha 4 de enero del año 2016, se recibió oficio N°1, remitido por la Dirección Regional de Antofagasta, en el cual solicita revisar al Departamento de Becas revisar la situación de 12 estudiantes pertenecientes al liceo técnico profesional América, de la comuna de Calama, RBD 220, que no fueron validados por el establecimiento educacional en los plazos estipulados en el calendario de la beca.

4.- Que, los doce estudiantes no fueron validados ni cargados en el sistema informático por la encargada del establecimiento educacional dentro del proceso de rezagados, que se desarrolló entre el 14 y 18 de diciembre de 2015, lo cual imposibilitó que los estudiantes fuesen consignados en las nóminas de pago correspondientes al año 2015.

5.- Que, el Departamento de Becas procedió a revisar los antecedentes de los doce estudiantes informados por la Dirección Regional de Antofagasta y determinó que procede asignar la beca de manera excepcional a 11 de los 12 estudiantes, que se individualizan en la parte resolutive del presente acto, atendido que cumplen con los requisitos exigidos para su asignación, cuentan con informes y certificados que acreditan que culminaron adecuadamente su proceso de práctica, no obstante ello no fueron incorporados en los procesos de asignación y pago por razones ajenas a la responsabilidad de los estudiantes.

6.- Que, el estudiante Claudio Rodriguez, RUT 21.439.955-K, no registra su postulación en el sistema informático de la beca, razón por la cual no procede asignar el beneficio toda vez que aquel debe ser impetrado directamente por el estudiante a través de la página web.

7.- Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a regularizar y ordenar el pago de la beca que asciende a la suma de \$62.500 a cada uno con cargo a la asignación presupuestaria 09.09.03.24.01.259 Glosa 11 correspondiente a recursos asignados mediante la ley N° 20.798 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2015 que fueron debidamente devengados.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Regularícese y asígnese
la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional a los



11 estudiantes del Liceo Técnico Profesional América de la comuna de Calama, RBD 220 que se detallan a continuación:

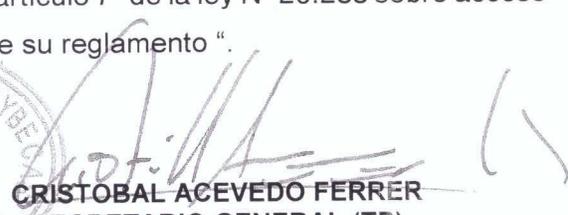
DV	APP	APM	NOMBRES	RBD	MONTO
2	PLAZA	BARRAZA	ENRIQUE ALEXANDRO	220	62500
0	VALVERDE	CELIS	SKARLET BRIGHIT	220	62500
3	VALENZUELA	MONARDES	GIOVANNY DILAN	220	62500
7	ANZA	ANZA	NATALIA GUADALUPE	220	62500
5	RAMÍREZ	GALLEGUILLOS	MARCELO ALEXANDER	220	62500
2	URRELO	AYAVIRE	ABIGAIL ELIANA	220	62500
4	MUNIZAGA	ROJAS	MAXIMILIANO ANDRÉS	220	62500
4	MAMANI	CAYO	VANESA MARGARITA	220	62500
5	GUTIÉRREZ	MACHACA	EVELYN JESSICA	220	62500
8	SUARES	SIARES	NATALI MARIBEL	220	62500
6	GODOY	VALDÉS	FRANCISCA BELÉN	220	62500

ARTÍCULO 2°: Ordena pago de la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional a los 11 estudiantes individualizados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, serán imputadas a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.259 GLOSA N° 11.**

ARTÍCULO 4°: Publíquese la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente de Junaeb por la Secretaría Administrativa y Documental, correspondiente al SIIAC, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Resolución" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51° de su reglamento ".

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.


CRISTOBAL ACEVEDO FERRER

SECRETARIO GENERAL (TP)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

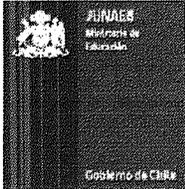
RDM

ABO/MKB/MVC/MAR/JOG/EGP

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Gestión de Personas
- Depto. Gestión de Recursos
- Depto. Auditoría Interna
- Depto. Planificación Gestión y Estudios
- Depto. De Becas
- Asesoría Jurídica
- Directores Regionales
- Oficina de Partes



	REGISTRO	N° 0001
	OFICIO	Antofagasta, 04-01-2016
		MAT./REF: Situación especial rezagados BPTP 2015
		ANT: Beca Práctica Técnico Profesional 2015

**DE: SRA. YOLANDA TABILO NARBONA
DIRECTORA REGIONAL JUNAEB TP
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

**A: SRA. MONICA VARAS CASTILLO
JEFA DEPARTAMENTO BECAS JUNAEB
DIRECCIÓN NACIONAL**

Junto con saludar, en relación al Programa Beca Práctica Técnico Profesional proceso 2015, remito a usted los antecedentes de los estudiantes, que cumpliendo con todos los requisitos no fueron validados por la red colaboradora (Establecimiento Educacional).

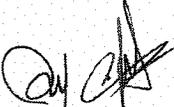
La Encargada del programa en la Unidad Educativa, Liceo América, de la Comuna de Calama, toma contacto telefónico con el Encargado del Programa en la DR de JUNAEB el día 28 de Diciembre 2015, consultando por pagos de estudiantes que ella consideraba validados, al revisar lo consultado se comprueba que 12 estudiantes no habían sido validados, ni cargados en SIB. La encargada señala que al cargar los estudiantes en el último proceso del calendario (02 al 13 de noviembre), se vio imposibilitada por cargar a los últimos 12 estudiantes, al verse en este inconveniente envía correo electrónico a Encargado de Programa de JUNAEB con archivo de los 12 estudiantes el día 19 de noviembre 2015 con el fin que fueran validados y confirmados por esta DR, correo que nunca fue recepcionado por esta DR, siendo probable que los archivos excedían la carga permitida o el correo electrónico institucional presentó dificultades en su recepción.

Solicito a usted poder analizar y evaluar la situación con el objetivo de no perjudicar a los estudiantes Postulantes al Programa.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



**YOLANDA TABILO NARBONA
DIRECTORA REGIONAL JUNAEB TP
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**


YTN/CGE/CGV/cgv
DISTRIBUCIÓN
El Indicado
Depto. Becas DR JUNAEB Antofagasta
D.R. JUNAEB Antofagasta